1030 - Secretaría General

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA Y SE ADJUDICA UN CONTRATO"

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N.º **98.594.877** de Medellín, secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Bello, en ejercicio de las competencias asignadas en el Decreto 202004000012 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión en el día 7 de enero de 2020, ratificado en el nombramiento mediante Decreto 202504000096 del 27 de febrero de 2025, delegado para contratar mediante Decreto Municipal Nro. 2025040000252 del 25 de junio de 2025, en uso de las facultades para contratar conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017y demás disposiciones legales a la celebración del mismo,

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal de Bello en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Concurso de Méritos Nro. CM-01-2025, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE LA ASESORÍA INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA.**

2. Que sobre los fines de la contratación pública, establece la Corte Constitucional en Sentencia C -713 de 2009, Magistrada Ponente Dra. María Victoria Calle Correa, lo siguiente: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del estado."

3. Que previamente la Secretaría General, elaboró los estudios de conveniencia y oportunidad con antelación al pliego de condiciones.

4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se le dio publicidad a los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, con el fin de suministrar a cualquier interesado la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos mencionados.

5. Que mediante la Resolución Nro. 202500013723 del 16 de octubre de 2025, se ordenó la apertura del concurso de méritos Nro. CM-01-2025, cuyo objeto consiste en la **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE LA ASESORÍA INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA.**

6. Que estando dentro del término indicado dentro del cronograma del proceso de Concurso de Méritos Nro. CM-01-2025, el plazo para presentar las propuestas era el día 23 de octubre de 2025 hasta las 14:00 PM. Dentro de dicho término presentó propuesta el siguiente oferente:

No.	PROPONENTE	
1	BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	10/22/2025 12:39 PM

7. Que la propuesta fue revisada, analizada y evaluada por el Comité Asesor y Evaluador Municipal, elaborando el Acta de Evaluación, publicada en la plataforma del Secop II el día 28 de octubre de 2025 a las 2:34 PM, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	CONDICION
BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	**CUMPLE**

8. Que el termino otorgado por la Entidad para presentar observaciones a la evaluación era hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 4:00 PM. Dentro de dicho termino, no se presentaron observaciones a la misma.

9. Que, por lo anterior, se procedió a realizar Adenda al proceso, modificando la fecha de adjudicación, en razón que no se tenía que subsanar y el único oferente cumplió con los requisitos exigidos dentro del pliego definitivo, y que además no hubo observaciones a la evaluación.

10. Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el siguiente proceso, es la plataforma del Secop II a través del portal único de contratación del estado, en la dirección electrónica haciendo clic en el vínculo proveedores/proveedores/búsqueda procesos de contratación y allí en el campo entidad compradora se busca y selecciona ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO, NIT 890980112, en modalidad de contratación: Concurso de Méritos Nro. CM-01-2025.

11. Que corresponde a la Secretaria General y a la Secretaria de Hacienda, adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Nro. CM-01-2025, mediante resolución debidamente motivada, teniendo en cuenta el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega la contratación.

12. Que al igual que se hizo en el Aviso de Convocatoria y en la Resolución de Apertura se convoca nuevamente a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

13. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, recomienda al Ordenador del Gasto la Adjudicación del contrato al oferente **BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA.**

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En los términos de la oferta presentada, por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, el cual es parte del contrato, se adjudica el proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE LA ASESORÍA INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA** al oferente: **BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA,** identificado con NIT. 901206593-1, representada legalmente por **JUAN DAVID METRIO GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.337.505, con domicilio principal en la Carrera 80 33 A 46 MEDELLIN ANTIOQUIA, por un plazo de UN (01) AÑO, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición y respectiva aprobación de las garantías requeridas dentro del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR: El proceso no tiene ningún costo para el Municipio de Bello, en razón que los porcentajes de intermediación son asumidos y cancelados por las compañías aseguradoras.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución total del contrato será de **UN (01) AÑO,** contados a partir de la suscripción del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS
Secretario de Hacienda
Municipio de Bello

MONICA PATRICIA PINEDA MAZO
Secretaria general
Alcaldía de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juliana Valentina Zuluaga Salazar		05/11/2025
Revisó:	Juliana Valentina Zuluaga Salazar		05/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			